ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE LA RADIODIFUSION PUBLICA Y PLATAFORMAS ALOJADAS EN INTERNET, TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO, DE LOS PROCESOS Y/O PROGRAMAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	OFICINA DE COMUNICACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado por medio del Acuerdo Municipal No. 8 de 1995, el cual fue derogado expresamente por el No. 2 del 4 de febrero de 2004, conservando la entidad la misma naturaleza jurídica.

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, norma que señala en su art. 2: NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD "*El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado*".

El Hospital Universitario San José de Popayán tiene como misión "*Prestar servicios de salud de alta complejidad a los usuarios, sus familias y comunidad, con enfoque de calidad y mejoramiento continuo, por medio de su talento humano comprometido con la integridad, seguridad y humanización del servicio, apoyado en procesos de docencia e investigación*". Con base en lo anterior, se debe resaltar la imagen institucional, promocionando sus servicios de mediana y alta complejidad, así como, sus procesos y/o programas para que

la comunidad tenga pleno conocimiento de su conformación, servicios y proyección como entidad pública del estado.

Para tal fin, el Hospital no cuenta con las plataformas suficientes para la difusión masiva de información concerniente con las iniciativas realizadas en el marco del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción, siendo necesaria la contratación de estos servicios y así subsanar la necesidad dentro de la dependencia.

Se hace necesario la suscripción de diferentes relaciones contractuales con el mismo objeto con el fin de cumplir con los objetivos planteados.

Es así como desde la Oficina de Comunicaciones se está implementando un plan de medios para el Hospital, como parte de las estrategias de comunicación que lidera la oficina, en el que se estudia cuáles medios de comunicación y qué formatos son los apropiados para realizar la difusión de información de los diversos programas y proyectos que la Institución lleva a cabo.

En el plan de medios, se tiene en cuenta los perfiles de audiencia de cada medio y los tiempos de pauta recomendados, según las posibilidades de inversión del Hospital San José.

Características de los diferentes Medios a utilizar:

- **Diarios (Prensa escrita):** Se caracteriza por su valor de noticia y es de carácter gráfico. Permite la detención del mensaje y la relectura; tiene posibilidades y lugares donde publicar según secciones y páginas especiales de información.

- **Revistas:** De carácter gráfico, permite la retención del mensaje y la relectura. Las revistas segmentan y se dirigen a distintos públicos. Las revistas permiten avisos por el color y da mayor permanencia y buena impresión. Los informes especiales, separatas o avisos pueden ser referentes de comunicación en las revistas.

- **Internet:** Red informática con alcance mundial. Se caracteriza por su inmediatez, tiene color y movimiento para la interacción del usuario. Permite la interconexión entre las personas y el mundo y es el medio de información pionero actualmente de niños, jóvenes y adultos.

- **Radio:** Es uno de los medios más importantes de difusión por su inmediatez y cobertura, permite lograr una mayor segmentación, la frecuencia A.M. (amplitud modulada), técnica en la comunicación electrónica, que consiste en hacer variar la amplitud de onda portadora de la radiofrecuencia, la calidad de sonido de la amplitud modulada está por debajo de la frecuencia modulada (F.M.). Como se trata de ondas de baja frecuencia, son más vulnerables a los ruidos, estos se producen en las amplitudes de ondas. Tiene un perfil periodístico nacional, local e internacional.

En la actualidad no se cuenta con suficiente personal administrativo vinculado a la planta para el desarrollo de este tipo de actividades, por lo cual una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de apoyo de una persona natural o jurídica que resalte el trabajo realizado en la entidad, por medio de la producción y difusión de mensajes institucionales a través de radiodifusión pública y el uso de plataformas alojadas en internet, tenientes a la promoción de los servicios en salud de mediana y alta complejidad, así como de los procesos y/o programas del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.

INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la contratación de personas naturales que ofrezcan los servicios especificados el Hospital Universitario San José De Popayán E.S.E, acude a las figuras legales reconocidas en el ordenamiento jurídico colombiano respecto de la contratación, toda vez que en la entidad hospitalaria no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar.

En el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., Actualmente el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., cuenta con una Planta de Personal de ciento cuarenta y dos (142) Empleados Públicos, de los cuales setenta (70) se encuentran en el área administrativa y setenta y dos (72) en el área asistencial, lo que refleja la falta de personal dentro de la planta de personal no se cuenta con todos los profesionales y perfiles requeridos para cada una de las áreas donde se desarrollarán las actividades a contratar, motivo que sustenta la necesidad presentada, conforme certificación de la Oficina de Talento Humano anexa al presente proceso.

En concordancia con el Plan de Acción por Proceso (PAP), el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. formula y ejecuta el Plan de Comunicaciones Institucional como una herramienta estratégica orientada a fortalecer la gestión institucional mediante la adecuada difusión del direccionamiento estratégico, las políticas institucionales, los procesos organizacionales y la interacción permanente con los diferentes grupos de valor.

El Plan de Comunicaciones tiene como propósito fundamental elaborar, gestionar y divulgar información de interés institucional a través de medios impresos, radiales, audiovisuales y digitales, dirigidos a públicos internos y externos, garantizando la transparencia, el acceso a la información pública, la participación ciudadana y el posicionamiento positivo de la imagen institucional, en coherencia con los principios de buen gobierno y la función social del Estado.

En este contexto, se hace necesario adelantar la contratación del servicio de producción y transmisión de mensajes institucionales mediante radiodifusión pública y plataformas digitales alojadas en internet, como un mecanismo estratégico que permite ampliar la

cobertura, oportunidad y efectividad de la comunicación institucional, asegurando que la información relevante en salud pública, oferta de servicios, campañas institucionales, educación en salud, y rendición de cuentas, llegue de manera clara, accesible y oportuna a la población del área de influencia.

Desde el marco normativo vigente, esta necesidad se sustenta en la obligación de las entidades públicas de garantizar la publicidad, transparencia y acceso a la información, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 489 de 1998 en lo referente a los principios de la función administrativa, así como en las disposiciones del Decreto 1081 de 2015 sobre lineamientos de comunicación e información pública.

Asimismo, la contratación se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en especial con la dimensión de Gestión con Valores para Resultados y la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, en la medida en que contribuye a mejorar la relación del Estado con la ciudadanía, fortalecer la confianza institucional, optimizar los canales de comunicación y promover la participación activa de los grupos de interés.

De igual manera, esta estrategia comunicacional contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del hospital Universitario San José de Popayán ESE en materia de gestión pública transparente, participación social en salud y mejoramiento continuo, al tiempo que fortalece la identidad institucional, la apropiación del direccionamiento estratégico y la cultura organizacional.

En consecuencia, la contratación del servicio de producción y transmisión de mensajes institucionales se considera pertinente, necesaria y alineada con la planeación institucional, en tanto permite garantizar la adecuada difusión de la gestión hospitalaria, el fortalecimiento de la imagen institucional y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, publicidad y participación ciudadana que rigen la administración pública.

2. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo N°: 11 del cinco de diciembre de 2024 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE"*, en el Parágrafo del artículo 13, Fase de Planeación, se tiene que:

*"**Parágrafo:** En los eventos de contratación directa cuya cuantía sea inferior o igual a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), no será necesario que el estudio previo contenga los requisitos a que se refieren los numerales 13.13, 13.1.4 y 13.1.6 y no será necesario realizar un análisis del sector."*

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE LA RADIODIFUSION PÚBLICA Y PLATAFORMAS ALOJADAS EN INTERNET, TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO, DE LOS PROCESOS Y/O PROGRAMAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad y los fines del contrato y toda dilación o perturbación en su ejecución.

b. Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad. El objeto debe ejecutarse por el CONTRATISTA en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades pactadas o las necesarias para ejecutarlo idóneamente.

c. Garantizar las condiciones técnicas de las transmisiones en radiodifusión pública plataformas y redes sociales alojadas en internet de información del Hospital Universitario San José de Popayán.

d. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar las actividades.

e. Realizar oportunamente la publicación de las entrevistas, notas periodísticas o comerciales, previamente acordados con la Oficina de Comunicaciones del Hospital.

f. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

g. Guardar absoluta reserva de la información que se comparte o maneja, Garantizando la confidencialidad y privacidad de todos los datos compartidos por medio físico o electrónico.

h. Pagar los diferentes impuestos si a ello diere lugar.

i. Hacer y recibir todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

j. Garantizar la calidad del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Hospital.

k. El contratista deberá excluir al hospital de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en cumplimiento del presente contrato.

l. Presentar los informes que le sean requeridos.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y espacios de difusión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
COMERCIALES	EMISIÓN DE 4 COMERCIALES INSTITUCIONALES DIARIOS DE 30 SEGUNDOS EN EL CANAL **"MÁS 104 DE CLARO"**
PUBLIREPORTAJES MENSUALES	ELABORACIÓN DE 2 PUBLIREPORTAJES MENSUALES DE HASTA TRES MINUTOS ALUSIVOS A LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL HUSJ EN EL CANAL **"MÁS 104 DE CLARO"**
DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL HUSJ A TRAVÉS DE REDES SOCIALES, EN LA PÁGINA FACEBOOK "EN LA VÍA NOTÍCIAS".
ENTREVISTA	UNA (1) ENTTREVISTA MENSUAL PREVIA COORDINACION CON LA OFICINA DE COMUNICACIONES EN EL CANAL **"MÁS 104 DE CLARO"**

3.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.

2. Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

4. Exigir que las calidades de la prestación del servicio se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las condiciones técnicas obligatorias.

5. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los suministros realizados por EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., carrera 6 Nro. 10N -142 barrió Bolívar de Popayán Cauca, o donde se requiera la ejecución de las actividades.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** basado en la propuesta aceptada por la institución.

8. FORMA DE PAGO:

EL Hospital pagará a EL CONTRATISTA el valor de este contrato en tres cuotas parciales cada una de hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.00),** dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma y con los anexos correspondientes, de conformidad con las entregas efectivamente realizadas previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar junto con la factura radicada, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios, al respecto dispone el Capítulo IV en su art.43 del Estatuto de Contratación del HUSJ ESE:

"***ARTÍCULO 43.- DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA.*** *Es la modalidad mediante la cual se celebra el contrato en forma directa, sin consideración a la cuantía o naturaleza del contrato y procede en los siguientes casos:*

43.1. Contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMLMV"

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la presente contratación, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, sin que se deban prever factores de selección pues no se requiere pluralidad de ofertas.

DOCUMENTOS A APORTAR POR EN CONTRATISTA:

- ✓ Hoja de vida en formato único
- ✓ Fotocopia del documento de identidad
- ✓ Registro Único Tributario (R.U.T.)
- ✓ Fotocopias de títulos de idoneidad (diplomas y actas de grado)
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas Correctivas, Redam, Delitos sexuales contra menores de 18 años. (No mayor a 30 dias)
- ✓ Certificación de Afiliación y pago al sistema de seguridad social (Mes anterior)
- ✓ Declaración juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- ✓ Libreta militar (Aplica si es menor de 50 años)

PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR:

El contratista deberá acreditar estudios relacionados con comunicación social y periodismo y/o similares.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 11 del cinco de noviembre 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE", en el Parágrafo del artículo 13, Fase de Planeación, se tiene que: " (...)

PARÁGRAFO: En los eventos de contratación directa cuya cuantía sea inferior o igual a ciento doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), no será necesario que el estudio previo contenga los requisitos a que se refiere el numeral 13.1.6., y no será necesario realizar un análisis de riesgos y la forma de mitigarlos.

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con el numeral 49.9 del Estatuto de Contratación. Los contratos diferentes a los anteriores cuyo valor sea inferior a doscientos salarios mensuales legales mínimos vigentes (200) SMLMV, en este caso se prescindirá de la solicitud de garantías.

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Doctora **ADRIANA LUCIA BELALCAZAR MURCIA**, Subgerente Administrativa y Financiera o quien ejerza sus funciones o quien el señor Gerente designe.

Popayán,

ADRIANA LUCIA BELALCAZAR MURCIA
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Anny Lucia Sanchez Fernandez - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Karen Ortega – Abogada- Afiliada Participe "ASSESALUD-OC".
Revisó aspectos jurídicos: Adriana Zambrano P – Profesional Apoyo- subgerencia administrativa y financiera
Revisó y proyecto: Ciro Martínez Torres -Coordinador Comunicaciones AP "ASTRASALUD".
Anexo: N/A
Archivado según: TRD N/A
Copia: N/A.